

de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Lucio Gallego Castro.
De la Prisión Central de Burgos: Bartolomé Jurado Román.
Pedro León Trejo, Jacinto Olarreaga Pedrajo, Dionisio Sanz Martínez, Crescencio Lucena Pistón, Manuel Navas Sánchez, Mariano Neiras Rica, José María Núñez González.
De la Prisión Provincial de Córdoba: Antonio Mateo Toribio Romero, José Biel Turón, Nicolasa Irene Chamorro Barbacho.
De la Prisión Celular de Barcelona: Bartolomé Manceras González.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de febrero de 1962.

ITURMENDI

Ilmo Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Francisco Florido Banderas.
De la Prisión Central de Burgos: Francisco Domínguez Gómez Benito Novas Paz.
Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Nicolás Cárdenas Peramos.
Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Francisco Montesinos Andrade, Benigno Martínez Pérez, Robustiano Abeitúa Galdames, José María Calvo Pérez, Manuel Medina Lesmes, Juan García Martín.
De la Prisión Provincial de Córdoba: Ramón Ruiz Sánchez.
De la Prisión Provincial de Las Palmas: Salvador Monzón Bolaños, Marcos Machín Delgado.
De la Prisión Provincial de Sevilla: Eugenio Francisco Serrano Jurado.
De la Prisión Provincial de Zaragoza: Arturo Rey Serrano.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de febrero de 1962.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministro en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Segismundo Abaricio Fariñas, Alejandro Esquirós Romero, Cristóbal Cervantes Pérez.
Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Antonio Gomis Marchi.
De la Prisión Central de Burgos: Juan Romero Aranda, Federico Galde Ruiz José Pradillo Jaén, Pío José Sánchez López, Clemente Gregorio Serrano.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso, Santofía (Santander): Gonzalo Urruela Fernández de Acevedo, Gamilo Sousa Martínez.

De la Prisión Central de Gijón: Luis Alvarez Dopazo.
Del Sanatorio Antituberculoso Penitenciario de Guadalajara: Juan Gil Benítez.
Del Hospital Penitenciario de Madrid: Florentino Revilla Bayona, Guillermo Cobos Parada, Rafael Morant Pico.
Del Centro Penitenciario de Maternología y Puericultura de Madrid: Pilar Guitián Fernández, Ana Velasco Cañas.
Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): José Manuel Romero Capa, Gregorio Valverde Egea.
De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): Ignacio García Rubio.
De la Prisión Provincial de Badajoz: Manuel Goy Pajuelo.
De la Prisión Celular de Barcelona: José Parra Ramírez, María Josefa García Grijota.
De la Prisión Provincial de Cádiz: José Asenjo Mera.
De la Prisión Provincial de Cáceres: Luis Gordón Gordo, Francisco Díaz Márquez, Antonio Rodríguez Carrasco.
De la Prisión Provincial de Córdoba: Manuel Sánchez Jodar.
De la Prisión Provincial de La Coruña: Juan Antonio Prego Barbeito.

De la Prisión Provincial de Huelva: José Martínez Cortés.
De la Prisión Provincial de Lérida: Naid Sald Rachid.
De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Castor García Pastrana, Juan Teresa Espinosa, José Pineda Santos, Julián Pérez Cabrera, Alfonso Salvador Paniagua, Ramón Poveda Piñar, Francisco Temprano Gómez, Benito Pover Rvella.
De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Manuela Iglesias López Rosa Pérez Pérez.
De la Prisión Provincial de Oviedo: Hortensia García García, Luis García Hevia, Manuel Díaz Concha.
De la Prisión Provincial de Pontevedra: Santiago Facorro Asorey.
De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Francisco Marrero González, Manuel Rodríguez Salazar.
De la Prisión Provincial de Sevilla: Antonio Pérez Noquerol.
De la Prisión Provincial de Teruel: Joaquín Ollite Marzo.
De la Prisión Provincial de Toledo: Petra Dávila Sánchez.
De la Prisión Provincial de Vitoria: Teresa Fernández Ballesteros.
De la Prisión Preventiva de Ceuta: Francisco Cuervo García, Manuel Espejo Montes.
De la Prisión de Partido de El Ferrol del Caudillo: Manuel Carril Ramonde.
Del Destacamento Penal de Castejón (Huesca): Mariano Ros Sánchez, Miguel Vizara Tetero Gregorio Moral Chica, Pablo Salazar Garzón, José Peris Peris.
Del Destacamento Penal de Ortízosa (Logroño): José Piñeras Alcaraz, José María Alvite Agrelo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de febrero de 1962.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 505/1962, de 2 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don José Sánchez Gómez.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don José Sánchez Gómez, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día seis de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de marzo de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA